

Pedro ROCHE ARNAS (Coord.), *El pensamiento político en la Edad Media*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 2010, 729pp., 17 x 24.

La obra que presentamos recoge el resultado del V Congreso Nacional sobre Pensamiento político en la Edad Media celebrado en la Universidad de Alcalá los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2008, organizado por SOFIME (Sociedad de Filosofía Medieval). Publicado por la Fundación Ramón Areces y coordinado por quien fue el organizador del Congreso, el profesor Pedro Rocha Arnas, se trata de un amplio volumen en el que se presentan las diferentes “Ponencias” y “Comunicaciones”. Estamos hablando de 9 ponencias y 44 comunicaciones precedidos por una introducción. Ante tal avalancha de trabajos, quizás hubiera sido práctico para el lector que en la medida de lo posible se hubiera realizado un orden temático o temporal, al menos en las comunicaciones. No obstante el criterio de seguir un orden alfabético también es muy justo. También un índice de nombres (modernos y medievales) hubiera sido, al menos, una herramienta muy útil, sobre todo para un libro que constituye, y esta ya es una conclusión primera, una obra de referencia del pensamiento político medieval en lengua española.

Haremos referencia a las ponencias y simplemente enunciaremos las comunicaciones. La *Presentación* (pp. 11-14) recuerda el evento que justifica la obra y da alguna pincelada de las ponencias presentadas, señalando la importancia del pensamiento medieval y las pertinentes gratitudes.

El primer estudio es del profesor Francisco Bertelloni de la Universidad de Buenos Aires, reconocido especialista en el pensamiento político medieval. El trabajo titulado *La teoría política medieval entre la tradición clásica y la modernidad* (pp. 17-40), intenta, como su autor reconoce un intento de determinación del lugar “que, a partir del siglo XIII, la teoría política medieval comienza a ocupar entre la teoría política clásica y el pensamiento político moderno. Ello equivale a procurar alcanzar una tipología conceptual del modelo teórico-político medieval comparándolo con otros dos modelos, el clásico y el moderno, respecto de los cuales la teoría política medieval se acerca y al mismo tiempo se distancia”. Las dos tesis sostenidas son –en sus palabras– las siguientes: “La primera sostiene que cuando la teoría política medieval debe fundamentar conceptualmente el nacimiento del orden político –llámese *civitas*, *provincia*, *communitas civitatis*, *regnum*, *civilitas* o *res publica*–, ella se revela deudora de la tradición clásico-aristotélica pero, al mismo tiempo, comienza a separarse de esa tradición clásica. La segunda sostiene que cuando la teoría política medieval procede a esa separación, anuncia novedosas tesis que parecen adelantar ideas políticas protomodernas un intento de determinación del lugar que, a partir del siglo XIII, la teoría política medieval comienza a ocupar entre la teoría política clásica y el pensamiento político moderno. Ello equivale a procurar alcanzar una tipología conceptual del modelo teórico-político medieval comparándolo con otros dos modelos, el clásico y el moderno, respecto de los cuales la teoría política medieval se acerca y al mismo tiempo se distancia” (p. 17). En base a estas dos tesis el autor repasa los hechos históricos referentes al conflicto entre el poder espiritual y temporal recordando la época bizantina, san Agustín, la respuesta Papal-europea... De forma que estos hechos y los dos poderes se transforman en momentos conceptuales de teorías, sustentadas en una reflexión práctica a partir de la ética (teleología de los actos humanos y la felicidad) la política (existencia de las potestades espiritual y temporal). El análisis de la modernidad lo realiza de la mano de

Habermas y su análisis sobre el deterioro del pensamiento político, que el autor muestra a través de Tomás de Aquino, Jean Quidort de París y Marsilio de Padua, con ello mostrar el protomodernismo del pensamiento político que va sustituyendo los parámetros metafísicos por sustitutos fisicalistas. Que eso sea así ya es otra cosa.

El segundo estudio versa sobre *El pensamiento político de San Agustín en su contexto histórico-religioso* (pp. 41-64). De la segura mano de Saturnino Álvarez Turienzo el estudio penetra el pensamiento político del obispo de Hipona a partir de la tensión antropológico-salutaria del orden de la creación y el de la redención. Para tal fin sigue los pasos que parten del hombre en su vida social y sus manifestaciones: el hombre y su naturaleza social, los grados o formas diversas en que se manifiestan esta sociabilidad y sus grandes configuraciones, la religiosa y la civil, distingo que alcanza su lugar teológico en la visualización de las “dos ciudades”, como realidad antropológica, social y política. El acierto del estudio estriba en realizar un estado de la cuestión desde san Agustín y más allá del agustinismo político a tenor del dinamismo contextualizado de su recorrido vital-existencia e intelectual y en la riqueza dialogada de sus fuentes.

Desde la Universitat Autònoma de Barcelona, Josep Manuel Udina, por su parte, profundiza en el llamado “agustinismo político” (“la doctrina según la cual el poder civil está subordinado y sometido al poder de la Iglesia”, p. 67) en su estudio: *De Gelasio (I) a Gelasio (II), o de Iglesia mendigo a Iglesia príncipe* (pp. 65-92). Inspirado en la obra de Mark Twain *Príncipe y mendigo*, el autor reflexiona sobre el significado de la adquisición del poder por parte de la Iglesia encarnada e el poder Papal a partir de Gelasio I. El recorrido por el catálogo de papas determina otro camino doctrinal en a que se diserta sobre el tema de la Iglesia y el poder político y las cuestiones que según el autor se plantean. Se va haciendo pues una caracterización del “agustinismo político” como posibilidad postpaulina, un camino que el autor culmina con la reflexión anselmiana y una cierta contraposición eclesiológica que, quizás, excede al propósito del trabajo y se deja sentir en la articulación.

Siguiendo una línea temporal, tras hablar de Agustín y los siglos posteriores hasta llegar la siglo XII, el profesor de la Universidad de Barcelona Eudaldo Forment, aterriza en pleno siglo XIII de la mano de Sto. Tomás de Aquino. El célebre pensador tomista pone de relieve los fundamentos antropológicos, sociales y civiles del pensamiento político del Aquinate y su actualidad en *Principios fundamentales de la filosofía política de Santo Tomás* (93-112), focalizando sobre el fundamento natural y personal de la política, la búsqueda del bien común como finalidad política, la amistad civil nacida de la persona y perfección del bien común. Estos fundamentos se complementan como los fundamentos potenciales de la laicidad política, la política y ética y laicidad y laicismo. El principio de laicidad del Estado desde Tomás de Aquino conoce unos fundamentos que participan del principio de tolerancia religiosa e institucional.

El coordinador de la obra, Pedro Roche, profundiza en la obra *De ecclesiastica sive de sumi pontificis potestate* de Egidio Romano en su estudio: *Dos poderes, una autoridad: Egidio Romano o la culminación del pensamiento teocrático medieval cristiano* (113-139). Siguiendo con el orden cronológico, adentrados en el siglo XIV se reaviva de forma especial la teorización sobre la “teoría de las dos espadas” y la subordinación de una a otra, con el incremento conceptual de la distinción de las potencias: potencia absoluta-potencia ordenada y la universalidad o no del poder, que en el caso

del autor al que se refiere el trabajo recae en el poder papal en la universalidad de la Iglesia, de modo que ante los dos poderes existe una sola autoridad, la del Sumo Pontífice.

En el mismo momento apasionante de la reflexión medieval sobre el orden político, Bernardo Bayona Aznar diserta sobre el *Fundamento del poder en Marsilio de Padua* (141-168). El trabajo del profesor de la Universidad de Zaragoza mantiene el tono de los anteriores, aún si cabe en un tono más generalista, casi de manual, situándose por el autor estudiado en las antípodas de Egidio Romano y expone la ajada temática de los dos poderes en sus aspectos más comunes, si bien con una puesta en escena historiográfica que la presenta de forma más novedosa con una conclusión que aparece en no pocas lecturas que confunden la raíz medieval de la problemática occidental moderna con una anticipación imposible de dichas tematizaciones y conceptualizaciones.

Esteban Peña Eguren, del Instituto Teológico Monte Corbán de Santander aterriza de forma inteligente, pertinente y profunda en la filosofía de Guillermo de Ockham en su estudio: *La filosofía política de Guillermo de Ockham en el Dialogus III: relación entre Iglesia y Estado* (169-189). La interpretación de la “vía media” (Marcel Pacaut) de la caracterización de la política en el maestro franciscano dentro de las potestades secular y espiritual son analizadas a partir de la obra señalada en el título. Una vía media purificadora del poder temporal del papado señalando su potestad espiritual que puede servir de protomodelo en un hipotético modelo actual no mediado por ideologías y atento a las realidades sociológicas, en la que la esfera pública no quede reducido a una única presencia civil.

La importancia de la reflexión jurídica y política en los contextos medievales no cristianos son importantes en su valor histórico y necesarios tenerlos en cuenta en la actualidad, no tanto para poder hacer comparativas o interpretaciones actuales de los mismos, como para no decir banalidades a la hora de hablar en el siglo XXI de lo que acaece. Los trabajos como los del profesor Rafael Ramón Guerrero de la Universidad Complutense de Madrid son de agradecer, y deberían difundirse aún a riesgo de no ser entendidos, especialmente entre los periodistas y contortulios actuales. En el *Legislador y poder en la filosofía política del Islam y del judaísmo* (191-213) se revisan los conceptos fundamentales de la comunidad política en el pensamiento de los autores fundamentales del Islam, especialmente de los más conocidos en el mundo latino: desde Abû al-Hasan al-Mâwardî (972-1058) hasta Averroes (m. 1198) e Ibn Jaldûn (m. 1406). La visión jurídica de la comunidad islámica se refleja de máxima importancia en la hermenéutica del poder político y sus formas como el califato. La comunidad judía, se expone especialmente el pensamiento de Maimónides, por su parte, realizando una lectura hebraizante de la lectura de la *República* de Platón (lectura referenciada también en el mundo musulmán) llevará a intentar fundar la Ley en las exigencias de la razón.

El último estudio que refleja las ponencias del Congreso es el del profesor de la Università di Padova en Italia, Gegerio Piaia. Una reflexión sobre el cusano en una reflexión interesante sobre la barrera o criterio de demarcación del periodo medieval y el moderno, una cuestión posible si no tenemos en cuenta la Segunda Escolástica ibérica o si los integramos en la modernidad política, lo que no estaría mal. Pero ese tema no es aquí recogido en sí, aunque lo sugiere de forma indirecta el título: *Nicolò Cusano*

*pensatore politico: ultimo de medievali o primo dei moderni?* (215-229). Más allá de la cuestión espuria al estudio, el autor muestra en su trabajo descubre la modernidad de Nicolás de Cusa en la estructura formal eclesiológico-política del “cuerpo místico”, más que en el contenido platónico-dionisiano, el lugar de la modernidad paradójica de su filosofía.

Lo expuesto hasta ahora es solo una muestra de la riqueza y profundidad de la obra. Las comunicaciones que siguen no desmerecen en nada a los escritos principales, y en no pocos casos las superan con holgura. Solo los extraños vericuetos de la estructura de la organización de un evento (como ocurre en todo lo académico) ha colocado a unos en un lado de la palestra y al inicio del libro y a otros en la otra. Baste solo ver el nombre y los títulos de las comunicaciones para poder comprobar lo que digo. Esto supone, a su vez, un estímulo para la adquisición de la obra y la lectura de aquellas temáticas y autores que creamos conveniente. Una de las ventajas de este tipo de obras es precisamente el constituirse como una especie de enciclopedia temática, un “Companion to...” a la española, en este caso en torno a la Política Medieval. Termino pues esta revisión breve de esta voluminosa obra con la enumeración de los diferentes trabajos, al lector le dejo el elegir el tema y ver si le satisfizo lo que leyó:

Mariano Álvarez Gómez, *Sobre los orígenes de la idea de consenso en la obra de Nicolás de Cusa* (233-239); Victoria Arroche, *Ordinatio y reductio: dos conceptos operativos en la construcción de la argumentación política dantesca* (241-252); Jorge M. Ayala Martínez, *Importancia de los teólogos juristas de Salamanca en el desarrollo de los Derechos Humanos* (253-262); Francisco T. Baciero Ruiz, *Francisco Suárez como gozne entre la fi losofía política medieval y John Locke* (263-274); Miguel Ángel Belmonte, *La recepción de la prudencia política aristotélica en la síntesis de Santo Tomás* (275-285); Miquel Beltrán, *Maimónides sobre las creencias necesarias en el orden político* (287-296); Manuel Bermúdez Vázquez, *Escepticismo y medicina: la ópera medica de Francisco Sánchez* (297-308); Antoni Bordoy, *En torno a la construcción del marco teórico de la política en las introducciones a la filosofía de la primera mitad del siglo XIII* (309-320); Julia Butiñá, *El Libro de les bèsties de Lull y el comportamiento político* (321-332); Gustavo Cabanillas Fernández, *Tolerancia e intolerancia en la transmisión del conocimiento griego al mundo islámico* (333-342); José Luis Cantón Alonso «Religio una in rituum varietate». *Algunas consideraciones sobre el De pace fidei de Nicolás de Cusa* (343-354); Francisco Castilla Urbano, *La idea del cuerpo místico en Alonso de Cartagena* (355-367); Rui Coimbra Gonçalves, «Et quis est mihi Augustinus» o de la crítica de Orosio de Braga a las herejías (369-377); Carmen Cortés Pacheco, *El tirano y la tiranía en el pensamiento político pactista de Francesc Eiximenis* (379-389); Francesca E. Chimento, *Il Felix e la teoria política di Raimondo Lullo: spunti di riflessione* (391-401); Fernando Domínguez Reboiras, *Algunas reflexiones sobre el trasfondo geopolítico del pensamiento luliano* (403-417); Santiago Escobar Gómez, *Los conceptos de tiempo y espacio en Ibn Hazm de Córdoba en su relación con Abû Bakr Al-Râzî y Newton* (419-422); Jesús de Garay, *La filosofía política de Proclo* (423-435); Arsenio Ginzo Fernández, *La caída de Constantinopla y la “segunda muerte” de Homero y Platón* (437-449); Martín González Fernández, *Sacerdos, Propheta et Rex. Filosofía, religión y política en Filón de Alejandría* (451-462); Ana Isabel González Manso, *El pensamiento político medieval como referente*

ideológico en la definición del Estado liberal español, 1814-1845 (463-473); Manuel Lázaro Pulido, *El fundamento de la sociedad civil en el pensamiento franciscano. Del «Animal Racional» a la «Persona Libre» en Buenaventura y J. Duns Escoto* (475-485); Francisco León Florido, *Duns Escoto: Cuando la teología se hace razón. (Notas sobre la interpretación “onto-teológica” de Olivier Boulnois)* (487-493); Celina A. Lértora Mendoza, *Maquiavelo: razón de Estado y realismo político* (495-505); Rubén Luzón Díaz, *El ideal de reforma sociopolítica en el Llibre d’Evast e Blaquerna, de Ramon Llull* (507-516); Pedro Mantas España, *La recepción del pensamiento medieval en la enseñanza de la filosofía: ¿Actualizando el pensamiento medieval?* (517-527); María Martín Gómez, *El derecho de gentes. Un concepto fundamental en la filosofía política de San Isidoro de Sevilla y Santo Tomás de Aquino* (529-539); Jaume Mensa i Valls, *Aristóteles y la «mundana philosophia» en el De perlegendis philosophorum libris de Petrus Iohannis [Olivi]* (541-551); Ildefonso Murillo, *El lenguaje sobre Dios en Juan Duns Escoto* (553-567); Juan Fernando Ortega Muñoz, *La fundamentación sagrada del poder civil en Abenhamud* (569-576); Mariano Pérez Carrasco, *Naturaleza y providencia en el pensamiento político de Dante Alighieri* (577-585); Ángel Poncela González, *Objetividad y Verdad: La interpretación posibilista del ens commune de Avicena realizada por Francisco Suárez* (587-596); Oscar Prieto Domínguez, *Reestructuración de la jerarquía bizantina en el siglo IX a ojos del trono patriarcal: el testimonio de Focio* (599-610); Josep Puig Montada, *Averroes y su lectura del Corán* (611-618); César Raña Dafonte, *De Membris Conspirantibus. Razón y rebelión en el siglo XII* (619-630); António Rocha Martins, *Origem divina e fonte humana do poder civil em Guilherme de Ockham: Emergência da liberdade* (631-642); Josep-Ignasi Saranyana, *Por qué «De civitate Dei» dio lugar a propuestas hierocráticas en el Medievo* (643-652); Miquel Seguró Mendlewicz, *La onto(teo)logía de la Vía de los Grados de Tomás de Aquino* (653-663); José Maria Silva Rosa, *O ‘augustinismo político’ na génese de Portugal como nação ibérica independente (1143–1179)* (665-676); Francisco Tauste Alcocer, *La carta del monje Adson de Montier Sobre el nacimiento y el tiempo del Anticristo y la Respublica Christiana* (677-688); Iole Turco, *Prolegómenos a una lectura política de La Ciudad de las Damas* (689-696); Julián Vara Martín, *En los orígenes del pensamiento político moderno: De monarchia, de Dante* (697-708); Ignacio Verdú Berganza, *La Ciudad de Dios y La Divina Comedia (I)* (709-719); y Susana Violante, *Política y dialéctica en Otloh de San Emeramo* (721-729).

Consejo de Redacción